

06-749

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

050166

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION
QUITO, 02 SEP 2010
Di 3 copias

ROBLES E-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-1144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 1 de Septiembre de 2010

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS NEDERLAND B.V., a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., así como su apostilla y respectiva traducción del mismo.

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.

POWER-OF-ATTORNEY

PODER

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS NEDERLAND B.V. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of The Netherlands, with main offices at Columbusweg 24, NL- 5928 LC Venlo, The Netherlands, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda. so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

Unless earlier revoked in writing, this power-of-attorney shall automatically expire on December 31, 2011.

Given and signed at Venlo

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

DSM Nutritional Products Nederland B.V. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio principal en Columbusweg 24, NL- 5928 LC Venlo, The Netherlands, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía

Si este poder no es revocado con anterioridad, expirará en forma automática el 31 de diciembre del 2011.

Dado y firmado en Venlo

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)


Hendrik Vergauwen
Managing Director



voor de legalisatie van de handtekening van
legalisation of the signature of: Mr. H. Vergauwen.
légalisation de la signature de:
Hiermit beglaubigt dass die Unterschrift von:

notaris, heden de
civil-law notary, on this day of 6th January 2010
même, notaire, aujourd'hui le
unterzeichneten Notar anerkannt ist, heute den



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land Country: NEDERLAND
Dazu openbare akte This public document
2. is ondertekend door has been signed by:
MR APCG Wolfs
3. handelende in hoedanigheid van
acting in the capacity of:
notaris
4. is voorzien van het zegel/stempel van
bears the seal/stamp of:
MR APCG Wolfs notaris te Maastricht
Voor echt verklaard Certified
5. te MAASTRICHT G. de dte 6-1-2010
7. door: de griffier van de rechtbank Maastricht
by: the clerk of the court of Maastricht
8. onder nr. 10/9 10. Ondertekening Signature
Zegel/stempel



E. Brouwers
E. Brouwers



Gezien voor de legalisatie van de handtekening
van E. Brouwers
Griffier van de Arrondissementsrechtbank te Maastricht
's-Gravenhage
De Minister van Justitie,
namens de Minister,
Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuursdepartement,
voor deze,

J. van Rijn
J. van Rijn

Ministerie van Buitenlandse Zaken

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van: *J. van Rijn*
De minister van Buitenlandse Zaken voor deze,
6003
Den Haag,

07-JAN-10 003 MA. A.M. KORRING

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede
el suscrito, Encargado(a) de las Funciones Consulares.
certifica que es auténtica, siendo a que usa
M. A. M. Korring

en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 01-2010
Artículo Arancelario III 15.7.
Valor de la Actuación US \$ 50,00
La Haya, a 07 de Enero 2010.



José Luis
José Luis
Encargado de las Funciones Consulares

050168

Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán con cédula de ciudadanía número 170900981-3, conocedora del idioma Holandés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda

- Este documento público
2. ha sido firmado por Sr. APCG Wolfs
3. actuando en su capacidad de Notario Público
4. lleva el sello del arriba mencionado.

CERTIFICADO

5. en Maastricht
6. 6 de Enero del 2010
7. por el Secretario del Tribunal de Maastricht
8. Número: 1019
9. Sello:

SELLO AZUL

10. Firma:
(firma ilegible)
E. BROUWERS

Doy cuenta de la legalización de la firma de E. Brouwers
Secretario del Tribunal del Distrito Maastricht 's-Gravenhage
El Ministro de Justicia,
Nombre del Ministro,
Responsable de la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Apoyo Administrativo,
Firma,

Sello Gris

Sello Gris (FIRMA ILEGIBLE)
j. van Rijn

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -

Verónica Lorena Olivo Redrobán

Verónica Lorena Olivo Redrobán
C.C. 170900981-3

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: VERÓNICA LORENA OLIVO REDROBAN con cédula número 170900981-3, en Quito a dos de septiembre de dos mil diez



Dra. Lorena Prado Mariscal
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

050169

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 170900981-3

OLIVO REDROBAN VERONICA LORENA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 JULIO 1974
006-A 0064 04131 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

Veronica B. Olivo



EQUATORIANA***** V2333V3222

CASADO BYUN HONG HYU JOGANS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SERGIO RODRIGO OLIVO
MARTANA DE LAURDES REDROBAN
QUITO 23/12/2003
23/12/2015

REN 0892046



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

135-0252 1709009813
NÚMERO CEDULA
OLIVO REDROBAN VERONICA LORENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAS COTACOLLAS
PARROQUIA ZONA

Veronica B. Olivo
PRESIDENTE DE LA MUESTRA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 02 SEP 2010

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO ECUADOR



8

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 folios anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 02 SEP 2010

Dra. Lorena Prieta Marcelal
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del documento relativo al PODER otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS NEDERLAND B.V., a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en Quito a, dos de septiembre del dos mil diez.-

r.s.


Dna. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

Se protocolizó ante la doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente de este cantón, el dos de septiembre del año dos mil diez, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la copia certificada de PODER, otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS NEDERLAND B.V., a favor de CORRAL Y ROSALES CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de abril de dos mil once.

f.s.


Dr. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO